



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 343/

Quillón, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

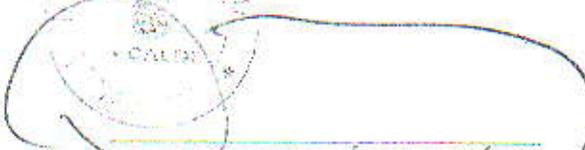
- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Jackeline Elizabeth Padilla Romero, de fecha 30 de Diciembre de 2011, enmarcado dentro del programa "CONVENIO PROGRAMA DE LA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2012".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. JACKELINE ELIZABETH PADILLA ROMERO**, para apoyo en postas, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Imputese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.10 denominada Fondos de Administración del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
HÉCTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JAIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE

JCS/HMC/YLP/smb.  
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Jackeline Padilla Romero.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Jackeline Elizabeth Padilla Romero, R.U.T. N° 16.873.421-2 de profesión Técnica en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en Villa Los Andes Calle 1 # 623, de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRTA. JACKELINE ELIZABETH PADILLA ROMERO**, enmarcadas dentro del programa "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2012" para la realización de apoyo en los distintos Establecimientos de Salud de la Comuna.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales en horario de Lunes a Jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO** : La Profesional, tendrá derecho a:

- A) 15 (quince) días hábiles anuales por concepto de descanso, durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Dicho permiso deberá ser solicitado por escrito al Empleador con una antelación de 15 días como mínimo.
- B) 06 (seis) días hábiles anuales por concepto de permiso especial, los cuales podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades con un mínimo de 48 hrs.
- C) Ausentarse y dejar de prestar servicio en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de lo cual se entiende comprendido las Licencias Médicas extendidas con ocasión del periodo de Pre y Pos natal, tiempo durante el cual se le continuara pagando sus honorarios.  
Para hacer uso de este beneficio la Profesional deberá presentar al empleador la respectiva Licencia Médica, dentro de los plazos legales.  
En caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o a FONASA, la Profesional tendrá la obligación de tramitar integralmente la obtención del subsidio que le corresponde recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.

**QUINTO** : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**SEXTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensuales, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en áreas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



---

JACKELINE PADILLA RÓMERO  
TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUP.



---

JAI ME CATALAN SALDÍAS  
ALCALDE



---

YILDA LEFETIER FIERRO  
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN